



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2025/MPC

Concepción, 20 de junio de 2025

VISTO:

El informe N° 086-2025-SGCyT-GDETYT-MPC de fecha 16 de junio del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Comercialización y Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Transporte, Informe N° 0337-2025-GDETT/MPC, referente al Embanderamiento de la Ciudad con motivo de CXLIII Aniversario de los Hechos Heroicos del 9 y 10 de julio 1882", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al celebrar el "CXLIII ANIVERSARIO DE LOS HECHOS HEROICOS DEL 9 Y 10 DE JULIO (1882-2025)". La Municipalidad Provincial de Concepción, ha elaborado un programa con la participación de la ciudadanía e instituciones públicas y privadas.

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que las Normas Municipalidades son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles, y/o penales a que hubiera lugar, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorización de licencia, clausura, decomiso, paralización de obra, demolición, internamiento de vehículo, inmovilización de productos y otros.

Estando a las Facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción:

DECRETA:

ARTICULO 1°. - **DISPONER** el Embanderamiento General de Viviendas, instituciones públicas y establecimientos comerciales en la Jurisdicción de la Provincia de Concepción por los días 07 al 10 de julio del presente año 2025, con la Bicolor Nacional y la bandera de Concepción.

ARTICULO 2°. - **DISPONER**, que los propietarios realicen la limpieza del frontis de su vivienda y/o terreno sin construir, así mismo que no cuenten con desmontes, gramas o residuos sólidos a las Viviendas, instituciones públicas y establecimientos comerciales en la Jurisdicción de la Provincia de Concepción.

ARTICULO 3°. - **ESTABLECER** las sanciones, infracciones y sanciones por desacato a la presente disposición que serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

- Por no embanderar los inmuebles	S/. 202.00
- Por no contar con el asta el bicolor Nacional o la Bandera de Concepción	S/. 190.00
- Por no retirar la(s) en el plazo establecido	S/. 190.00
- Por no tener las medidas oficiales la Bandera Nacional o Bandera de Concepción	S/. 190.00
- Por no realizar limpieza de frontis de su vivienda	S/. 190.00
- Por arrojar desmontes, gramas o residuos sólidos a la vía pública	S/. 190.00
- Por daños contra luminarias, bancas y áreas verdes	S/. 190.00
- Por no pintar la fachada de su vivienda	S/. 190.00

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** la difusión y publicación a la Secretaria General a través de la Oficina de Imagen Institucional, el control y cumplimiento del presente a la Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Transporte a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Turismo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción
Av. Mariscal Cáceres N° 329